



DECLARA EMERGENCIA PRODUCTIVA Y ORDENA CONSTITUIR "GABINETE ECONÓMICO REGIONAL DE EMERGENCIA, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO".

CONCEPCION, 3 de febrero de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 146

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley No. 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; en los Decretos Supremos N° 128, de 26 de enero de 2017 y N° 129, de 26 de enero de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D.S. N° 670, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Región del Biobío ha sido afectada por una multiplicidad de incendios forestales de grandes proporciones, calificados como una de las peores catástrofes de la región, dejando decenas de unidades productivas y comerciales destruidas.
- 2.- Que el pasado 26 de enero de 2017, a través del Decreto Supremo N° 128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Región del Biobío fue declarada como zona afectada por catástrofe derivada de incendios, designándose como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determina para la zona afectada a este Intendente Regional.
- 3.- Que en virtud de lo anterior, el Intendente Regional cuenta con amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido, o que se planteen, como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las mencionadas comunas, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades en las mismas, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en lo funcionarios que determine.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE SECTOR PRODUCTIVO EN EMERGENCIA** a los empresarios, formales e informales, afectados por la multiplicidad de incendios forestales de grandes proporciones que han afectado a la Región del Biobío, desde el 20 de enero de 2017 y

mientras se mantenga la declaración de Alerta Roja efectuada por ONEMI Región del Biobío, en la Provincia en que el empresario ejerce habitualmente su actividad productiva.

2.- **CREESE EL "GABINETE ECONÓMICO REGIONAL DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, el cual será presidido por el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío, y conformado por las siguientes instituciones públicas:

- a) Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- b) Secretaria Regional Ministerial de Agricultura.
- c) Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.
- d) Secretaria Regional Ministerial de Energía
- e) Secretaria Regional Ministerial de Minería.
- f) CORFO
- g) SERNAC
- h) Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- i) SERCOTEC
- j) Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- k) SERNATUR
- l) PROCHILE
- m) INDAP
- n) Comisión Nacional de Riego (CNR)
- o) Servicio de Impuestos Internos, Región del Biobío,
- p) Banco Estado
- q) Tesorería General de la República, Región del Biobío.
- r) Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.

Las instituciones señaladas precedentemente tienen la siguiente misión y atribuciones:

- a) Diseñar e implementar una ventanilla única de atención a los empresarios afectados por los incendios y las consecuencias dañosas producidas por éstos.
- b) Elaborar el listado (Catastro) de empresarios afectados por los incendios que han afectado a la Región del Biobío, desde el 20 de enero de 2017 y mientras se encuentra vigente la declaración de Alerta Roja para la Provincia en que éste desarrolla su actividad productiva.
- c) Hacer entrega oficial del listado (Catastro) de empresarios formales e informales afectados a las instituciones que conforman el GABINETE ECONÓMICO REGIONAL DE EMERGENCIA DE LA REGION DEL BIOBÍO, para que sobre esta base se diseñe e implementen soluciones programáticas de los sectores pertinentes para los distintos tipos de empresarios afectados por estos hechos.

3.- **IMPLEMENTÉSE Y EJECÚTESE** a través de SERCOTEC, un programa de emergencia productiva, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con el objeto de reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por lo siniestros ocurridos en la Región del Biobío en el menor plazo posible.

4.- **IMPLEMENTÉSE Y EJECÚTESE** por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, un plan de emergencia, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de reactivar en el menor plazo posible las actividades económicas a usuarios informales, las cuales fueron interrumpidas o dañadas por lo siniestros ocurridos en la Región del Biobío.

5.- **IMPLEMENTÉSE Y EJECÚTESE**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y sus organismos dependientes INDAP, SAG y CNR, un programa de emergencia productiva, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, con el objeto de reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por lo siniestros ocurridos en la Región del Biobío en el menor plazo posible.

6.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo quien en su calidad de Presidente del Gabinete Económico Regional de Emergencia deberá velar por la implementación de los programas señalados precedentemente en el menor tiempo posible procurando dar la expedita atención a las necesidades de los damnificados, a fin de obtener una pronta recuperación de las actividades empresariales en las zonas afectadas.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura.
- Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaria Regional Ministerial de Energía
- Secretaria Regional Ministerial de Minería.
- CORFO
- SERNAC
- PROCHILE
- Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- SERCOTEC
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- SERNATUR
- INDAP
- Comisión Nacional de Riego (CNR)
- Servicio de Impuestos Internos, Región del Biobío,
- Banco Estado, Dirección Regional.
- Tesorería General de la República, Región del Biobío.
- Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.
- Asesoría Jurídica.
- ~~Transparencia Activa, Región del Biobío.~~
- Oficina de Partes.